

SANTIAGO,

06 JUN. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 061.1

VISTOS:

1. La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su distribución, también denominado Tratado de Ottawa, cuyo acuerdo fue suscrito por nuestro país con fecha 3 de diciembre de 1997;
2. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
3. Las disposiciones contempladas en la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público al año 2014;
4. Lo establecido en la Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. Las atribuciones contenidas en el MDN.SSG.DEPTO.III N° 2200/79, del 2002, que "Crea la Comisión Nacional de Desminado"; y
6. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el monto de la contratación es inferior a 3 UTM.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación directa para adquirir dos llantas modelo euro de 22.5 x 8.25, para el camión Cama Baja patente JJ-7889, el cual apoya las actividades del desminado humanitario en la región de Antofagasta, con el proveedor KAUFMANN S.A VEHÍCULOS MOTORIZADOS, RUT 92.475.000-6, (Sucursal de Arica), por la suma \$71.376.- (setenta y un mil trescientos setenta y seis pesos) impuesto incluido.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al presupuesto asignado en la Ley de Presupuestos año 2014 al Estado Mayor Conjunto, Sub Título 22, Ítem 04 Asignación 011.

3. **DÉJESE CONSTANCIA** que habida consideración de la cuantía de esta compra no procede la suscripción de un contrato de suministro.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



JUAN O. MENDOZA OYARCE
CORONEL
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DESMINADO


E. PULGAR G.
TENIENTE
OFICIAL DE FZAS. Y ADM.LOG. (S) DE LA SECNAD